

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Contrato de arrendamiento que celebran por una parte el **Honorable Ayuntamiento Constitucional de El Limón, Jalisco**, representado en este acto por el **C. Nelson González Figueroa**, el **L.C.D. Amador Santana Jiménez**, la **LCP. Jacqueline Rodríguez Grajeda** y el **L.A. Cristian Zamora Gómez**, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal y Encargado de la Hacienda Pública Municipal, respectivamente, todos del Municipio de El Limón, Jalisco; quien para los efectos legales será considerado como **"EL ARRENDADOR"**; y por la otra parte el C. **[REDACTED]**, quien para los efectos legales será considerado como **"EL ARRENDATARIO"**; de manera conjunta serán llamadas **"LAS PARTES"**, por lo que es su voluntad celebrar el presente instrumento en relación a las siguientes: -----

-----DECLARACIONES:-----

I.- DECLARA "EL ARRENDADOR"

I.I.- Que es un Municipio con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los numerales 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.-----

I.II.- Que el Municipio de El Limón, Jalisco, es un municipio Libre del Estado de Jalisco, tal como lo establece el artículo 2 y 4 numeral 34 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.-----

I.III.- Que sus representantes cuentan con las facultades para obligar a su representado en los términos de este contrato, según lo estipulado en los artículos 36 fracción I, 47, 48 y 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.-----

I.IV.- Estar representado en este contrato por el C. Nelson González Figueroa, el L.C.D. Amador Santana Jiménez, la Lic. Jacqueline Rodríguez Grajeda y el L.A. Cristian Zamora Gómez, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal y Encargado de la Hacienda Pública Municipal, respectivamente, del municipio de El Limón, Jalisco; quienes cuentan con capacidad jurídica y facultades para celebrar el presente instrumento, en los términos del artículo 38 fracción II y del artículo 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; manifestando que su Representada es Propietaria y Poseedora del inmueble ubicado en la calle Hidalgo, sin número, conocida como Unidad Deportiva, en la localidad de La Ciénega, municipio de El Limón, Jalisco.-----

I.V - Que para efectos del presente contrato señalan como su domicilio legal el inmueble ubicado en el numeral 01 uno de la calle Rodrigo Camacho, colonia Centro, Código Postal: 48700, en el municipio de El Limón, Jalisco.-----

I.VI - Que está registrado ante la Secretaría de Administración Tributaria bajo el Registro Federal de Contribuyentes: **MLI850101G56**.-----

I.VII. - Que es su libre voluntad celebrar el presente Contrato de conformidad con los términos y condiciones aquí establecidas.-----

II.- DECLARA "EL ARRENDATARIO"

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the document, including a large signature at the top, a signature for 'Jacqueline Rodríguez Grajeda', a signature for 'Cristian Zamora Gómez', and a signature at the bottom.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

II.I.- Ser mexicano, mayor de edad, soltero, con domicilio particular en la finca marcada con el número [REDACTED], en la localidad de [REDACTED], en el municipio de El Limón, Jalisco, el cual señala como su domicilio legal. -----

II.II.- Se identifica con credencial para votar con OCR: [REDACTED], expedida por el Instituto Nacional Electoral, de la cual, se adjunta copia al presente instrumento. -----

II.III. - Que conoce el bien inmueble, materia del presente contrato y que es su deseo aceptarlo en arrendamiento, bajo las condiciones que se pactan en las cláusulas establecidas en el presente instrumento legal. -----

III.- "LAS PARTES" declaran:

III.I.- Bajo protesta de decir verdad, ser capaces para contratar y obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, así como de contar con capacidad jurídica plena y suficiente para tal efecto. -----

III.II. - Que se obligan entregar y recibir en buen estado las instalaciones de la Unidad Deportiva de La Ciénega, ubicada en la localidad del mismo nombre, en el municipio de El Limón, Jalisco.

III.III. - Que es su libre y espontánea voluntad, sin coacción de naturaleza alguna y por así convenir a sus intereses personales, sujetar el presente contrato a las siguientes: -----

CLÁUSULAS:

----- PRIMERA. - Del Objeto del Contrato; "EL ARRENDADOR" se obliga a través del presente instrumento legal a conceder en arrendamiento únicamente el uso, goce y disfrute temporal del bien inmueble descrito en la declaración I.IV de este contrato, en favor de "EL ARRENDATARIO" mismo que en éste acto acepta y de igual forma se obliga a pagar la cantidad pactada en las cláusulas subsecuentes y restituir dicho inmueble en perfectas condiciones, así como hacerse cargo de la limpieza y de juntar la basura que con motivo de su evento, se genere. En caso de ser omiso, se hará acreedor a una multa por el importe de 5 Unidades de Medida y Actualización diarias; en caso de daños, deberá responder por los mismos. -----

----- SEGUNDA. - Manifiesta "EL ARRENDATARIO" que conoce enteramente el bien inmueble materia del presente contrato, así como las cualidades y funciones propias del mismo, por lo que en este acto lo acepta en arrendamiento a entera satisfacción. -----

----- TERCERA. - "EL ARRENDATARIO" se obliga a destinar el bien inmueble objeto del presente contrato, única y exclusivamente para la realización de una boda, que se llevará a cabo el sábado 23 de diciembre del 2023, por lo que queda prohibido que le dé un uso distinto al pactado en esta cláusula. -----

----- "EL ARRENDATARIO", se obliga a no permitir el ingreso de vehículos al inmueble para que estos no dañen el pasto o cualquier otra vegetación que se encuentra en la Unidad Deportiva, de igual forma, se hace responsable de los daños o maltrato que se le pueda ocasionar al pasto con motivo del evento que va a realizar en dicho inmueble. -----

----- En caso de ser omiso en lo anteriormente pactado, pagará los daños que se le ocasionen al pasto o al inmueble por su negligencia o descuido en acatar lo aquí acordado. -----

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

----- **“EL ARRENDATARIO”** se hará responsable de la seguridad del evento, es decir, de brindarle seguridad a las personas que acudan al evento, por lo que exime de toda responsabilidad al **“ARRENDADOR”**, en caso de que suceda algún percance que ponga en riesgo la seguridad de las personas que acudan o que ocurra algún incidente que la ley tipifique como una conducta delictiva, en caso de suceder esto último, el arrendatario se hará cargo de realizar la denuncia que corresponda y hacerlo saber al **“ARRENDADOR”**. -----

----- **“EL ARRENDATARIO”**, se obliga a restituir el bien inmueble materia del presente contrato, limpio y en las condiciones en que lo recibe, a más tardar el día siguiente en que termina su evento, siendo el 24 de diciembre del año en curso. -----

----- **CUARTA.** - **“EL ARRENDATARIO”** por concepto de renta se obligan a pagar a **“EL ARRENDADOR”** la cantidad de \$ **1,000.00 pesos (Mil pesos 00/100 M.N.)**, que entregará en efectivo directamente a la Hacienda Pública Municipal. -----

-----**QUINTA.** - Ambas partes, manifiestan que el arrendamiento del bien inmueble, materia de este contrato, será por *tiempo determinado*, por un término forzoso contando del día sábado 23 de diciembre del año 2023, a partir de las 7:00 a.m. para tener acceso y realizar acomodo de lo necesario para el evento social, concluyendo el día 24 de diciembre a las 12:00 p.m., por lo que **“EL ARRENDATARIO”**, se obliga a restituir el bien inmueble objeto de este acto jurídico, en la referida fecha, horario, condiciones que lo recibió y recoger la basura del evento -----

----- **SEXTA.** - **“EL ARRENDATARIO”** se obliga a cumplir y respetar el horario de permiso de música para evento que será a más tardar hasta la 01:00 a.m. del día 24 de diciembre del año 2023. -----

----- **SEPTIMA.** - Queda prohibido para **“EL ARRENDATARIO”** conceder a su vez el uso del bien inmueble de referencia, en favor de terceras personas. Dicha facultad corresponde exclusivamente a **“EL ARRENDADOR”** previa la terminación de este contrato conforme a las formalidades estipuladas en el mismo. -----

----- **OCTAVA.** - **“EL ARRENDATARIO”**, será responsable de cubrir todo daño que el bien inmueble objeto de este contrato, sufra por su culpa o negligencia, ya sea por descuido o por dar uso inadecuado o distinto al estipulado en el presente contrato. -----

----- **NOVENA.** - Ambas partes, manifiestan que en el presente contrato no existe ignorancia, inexperiencia, enriquecimiento ilegítimo, error, dolo, violencia, lesión ni incapacidad, por lo que en este momento aceptan todos y cada uno de los términos y obligaciones aquí pactadas, ratificando su contenido. -----

----- **DÉCIMA.** - El presente contrato se rige por los artículos 2023, 2024, 2026, 2029, 2030, 2033, 2034, 2037, 2054, 2055, 2057, 2062 y 2063 y demás relativos del Código Civil del Estado de Jalisco, en vigor. -----

----- **DÉCIMA PRIMERA. - De la Jurisdicción y Competencia.** - Para el caso de interpretación y ejecución del presente contrato, ambas partes se sujetan a las leyes del Estado de Jalisco y a los tribunales civiles de la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, renunciando a la jurisdicción que en razón de su presente o futuro domicilio pudieran tener. -----



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Leído el presente contrato por "LAS PARTES", y reconociendo el contenido y alcance de las disposiciones y obligaciones que lo rigen, se firma en común acuerdo en dos tantos el día 19 diecinueve de diciembre del 2023 dos mil veintitrés. -----



"EL ARRENDADOR"


C. NELSON GONZALEZ FIGUEROA.
PRESIDENTE MUNICIPAL.


L.C.D. AMADOR SANTANA JIMÉNEZ.
SECRETARIO GENERAL.




C. JACQUELINE RODRIGUEZ
GRAJEDA.
SINDICA MUNICIPAL.




E.A. CRISTIAN MANUEL ZAMORA
GÓMEZ.
ENCARGADO DE LA HACIENDA
PÚBLICA MUNICIPAL.

"EL ARRENDATARIO"


C. [REDACTED].

TESTIGOS:


ABG. BARBARA GONZÁLEZ
VELÁZQUEZ.


LIC. SAÚL CAMPOS VILLASEÑOR

"La presente hoja de firmas corresponde al contrato celebrado entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de El Limón, Jalisco, y el C. [REDACTED] con fecha 19 de diciembre de 2023."